

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintidós.

REF.: EJECUTIVO No. 2021 – 00412

DEMANDANTE: ALMACÉN INDUSTRIA LA NACIONAL SAS

DEMANDADO: CÁLCULO INGENIERÍA SAS

Comoquiera que la demanda se presentó en debida forma y reúne los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

Librar mandamiento EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA a favor de la Sociedad ALMACEN INDUSTRIA LA NACIONAL SAS, debidamente representada, contra la Sociedad CÁLCULO INGENIERIA SAS, debidamente representada, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la factura No. 6885 de 19 de mayo de 2021.

1.1.- La suma de \$36.049.445 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago

2.- Por la factura No. 6866 de 19 de mayo de 2021

2.1.- La suma de \$12.248.700 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

3.- Por la factura No. 6907 de 21 de mayo de 2021.

3.1.- La suma de \$7.270.227 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

4.- Por la factura No. 6957 de 25 de mayo de 2021.

4.1.- La suma de \$20.689.213 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

5.- Por la factura No. 6958 de 25 de mayo de 2021.

5.1.- La suma de \$18.912.947 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

6.- Por la factura No. 6965 de 25 de mayo de 2021.

6.1.- La suma de \$11.062.082 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

7.- Por la factura No. 6973 de 26 de mayo de 2021.

7.1.- La suma de \$1.492.546 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

8.- Por la factura No. 7081 de 02 de junio de 2021.

8.1.- La suma de \$970.575 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

9.- Por la factura No. 7138 de 05 de junio de 2021.

9.1.- La suma de \$11.480.024 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

10.- Por la factura No. 7178 de 09 de junio de 2021.

10.1.- La suma de \$4.873.050 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

11.- Por la factura No. 7179 de 09 de junio de 2021.

11.1.- La suma de \$16.654.440 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

12.- Por la factura No. 7297 de 17 de junio de 2021.

12.1.- La suma de \$2.997.967 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

13.- Por la factura No. 7298 de 17 de junio de 2021.

13.1.- La suma de \$270.368 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

14.- Por la factura No. 7471 de 29 de junio de 2021.

14.1.- La suma de \$4.982.614 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

15.- Por la factura No. 7472 de 29 de junio de 2021.

15.1.- La suma de \$10.921.116 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

16.- Por la factura No. 7474 de 29 de junio de 2021.

16.1.- La suma de \$11.060.354 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

17.- Por la factura No. 7475 de 29 de junio de 2021.

17.1.- La suma de \$11.827.162 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

18.- Por la factura No. 7501 de 01 de julio de 2021.

18.1.- La suma de \$477.748 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

19.- Por la factura No. 7534 de 02 de julio de 2021.

19.1.- La suma de \$4.784.103 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

20.- Por la factura No. 7538 de 02 de julio de 2021.

20.1.- La suma de \$10.175.683 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

21.- Por la factura No. 7680 de 14 de julio de 2021.

21.1.- La suma de \$10.575.015 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

22.- Por la factura No. 7681 de 14 de julio de 2021.

22.1.- La suma de \$10.175.683 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

23.- Por la factura No. 7695 de 15 de julio de 2021.

23.1.- La suma de \$8.638.139 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

24.- Por la factura No. 7711 de 16 de julio de 2021.

24.1.- La suma de \$1.618.400 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

25.- Por la factura No. 7714 de 16 de julio de 2021.

25.1.- La suma de \$5.084.613 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

26.- Por la factura No. 7759 de 21 de julio de 2021.

26.1.- La suma de \$1.812.132 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

27.- Por la factura No. 7884 de 28 de julio de 2021.

27.1.- La suma de \$1.294.413 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable

certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

28.- Por la factura No. 7885 de 28 de julio de 2021.

28.1.- La suma de \$1.812.132 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

29.- Por la factura No. 7888 de 28 de julio de 2021.

29.1.- La suma de \$5.603.265 m/cte., por concepto de capital representado en el título ejecutivo allegado a la demanda, más los intereses corrientes y moratorios, a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha que se hicieron exigibles hasta su pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989, por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece la normatividad procesal. Requiérase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación – artículo 431 del CGP - Igualmente entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinente, de conformidad con el artículo 442 de la misma compilación.

Se reconoce al(la) Abogado(a) DANIEL FIALLO MURCIA, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez